OTROSÍ N° 1 DE PRORROGA, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 140-CNT2212-159 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2022

CONTRATANTE: **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA.**

CONTRATISTA: **ASOCIACION AFRO NECHI**

El suscrito **JOSE NILSON LECTAMO SILVA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.299.348, quien en su calidad de Subdirectora de Participación y Cultura Ambiental y debidamente facultado por la Resolución de Delegación Nro. 040-1211-17668 del 29 de noviembre de 2012, modificada por la Resolución 040-1212-17741 del 13 de diciembre de 2012, actúa en nombre de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA**, ente Corporativo de carácter público, debidamente facultado por el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, con Nit. 811.000.231-7, de un lado, que en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, y de la otra **LEYDY MARIA MENA PEÑALOZA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.133.684.875, quien, en su calidad de Representante Legal, obra en nombre y representación de la **ASOCIACION AFRO NECHI**, con Nit. 900.746.169-2, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, convienen celebrar el presente Otrosí de Prórroga, Adición y modificación, en los términos que se exponen a continuación y previas las siguientes, **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 05 de diciembre de 2022, se suscribió el contrato N° 140-CNT2212-159 entre la CORPORACIÓN y EL CONTRATISTA, con el objeto de *"Desarrollar acciones estratégicas a partir de la coordinación con consejos comunitarios afrocolombianos orientadas al fortalecimiento organizativo y estrategias de conservación propias en sus territorios".* **2)** Que el plazo inicial del contrato se pactó por seis (6) meses. **3)** Que la fecha de inicio del contrato según acta radicada bajo consecutivo No. 140-ACT2212-6790, corresponde al 15 de diciembre de 2022. **4)** Que el valor del contrato es de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES PESOS M/L ($ 886.000.000) IVA Y AU incluido. **5)** Que el presente otrosí fue aprobado en Acta No. 46 sesión 1 presencial ordinario del 14 de junio de 2023, como por el Comité de Dirección de la misma fecha. **6)** Que el día 14 de junio de 2023, el supervisor del Contrato, mediante solicitud N° 37293 requiere la prórroga del plazo del contrato N° 140-CNT2212-159 en cuatro (4) meses más para un plazo total de diez (10) meses, Adicionar en un valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS ($138.171.808), para un valor total del contrato de MIL VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS ($1.024.171.808) y la modificación de la Actividad 1.1. Convocatoria y selección del ALCANCE 1 de los estudios previos los cuales hacen parte integral del contrato, así mismo modificar la cláusula quinta forma de pago, manifestando que: *"El 19 de abril de 2023 bajo radicado 180-COE2304-15748, La Asociación Afronechí presenta solicitud de otrosí, la cual incluye ampliación en tiempo y adición de presupuesto. Mediante radicado 180-COE2306-23332, presenta ajuste a la solicitud de otro si y cronograma. El contrato en mención presenta a la fecha un porcentaje de avance de ejecución física aproximadamente del 50%, teniendo en cuenta que el 31 de mayo de 2023 presentó un informe de avance con número de radicado 180-COE2305-22190 que está en proceso de revisión por parte de la supervisión. Varios factores contribuyeron al bajo porcentaje de ejecución que presenta el contrato en mención, lo cual expone el contratista en la solicitud radicada: "(…) entre los meses de febrero y marzo del 2023 por parte de los mineros tradicionales del bajo cauca y nordeste antioqueño se generó un paro de más de 52 días el cual incluyó, varias protestas y bloqueos, paro que fue de conocimiento público a nivel nacional y que desencadenó en hechos violentos y de alteración del orden público, lo cual imposibilitó el desarrollo de las actividades que estaban programadas para realizarse en las comunidades afro y consejos comunitarios presentes en los municipios de las territoriales Panzenú y Zenufaná que hacen parte la jurisdicción de CORANTIOQUIA y que fueron definidas en los estudios previos del contrato. Como consecuencia de la situación descrita en el párrafo anterior, en la ejecución del contrato se han generado retrasos en el desarrollo de las actividades y en el cumplimiento de los productos entregables por parte del equipo ejecutor y durante los periodos definidos en el plan operativo". En cuanto a la solicitud de adición, se tiene que, durante la ejecución del contrato se evidenció la necesidad de implementar una Afroaula adicional, toda vez que se obtuvo una buena respuesta en el proceso de convocaría, y se requiere dar cumplimiento a los retos del Capítulo étnico del PGAR 2020-2031 y a las metas y Acciones Afro del Plan de Acción 2020-2023: A.A 8. Gestión integral de Residuos Sólidos en territorios Afro. A.A 12. Implementación de 5 medidas de adaptación por año. A.A 19. Las capacidades a fortalecer son técnicas, financieras y de relacionamiento. A.A 20. Un proyecto para la construcción de un modelo de trabajo que las formas de hacer las cosas en las comunidades afro, fortaleciendo los saberes ancestrales, su identidad, las formas propias que integran su medio de vida y sus instituciones. A.A 22. Dar el alcance de espacio etnoeducativo. Teniendo en cuenta los equipamientos con los cuales cuentan actualmente los consejos comunitarios de la jurisdicción y la autonomía para su manejo e intervención, se amplía el criterio de selección de las Afroaulas incluyendo las casas de gobierno afro, teniendo en cuenta que estos se constituyen también como espacios educativos, de fortalecimiento organizativo y de formación ambiental, no obstante, se debe garantizar la articulación con las escuelas en los procesos de etnoeducación. También se realiza una ampliación en tiempo del personal que se requiere para la finalización de actividades y la ejecución de la adición, toda vez que estos contratos no fueron suspendidos con el fin de avanzar en las actividades que se implementaron en otras subregiones y territorios que no fueron afectados por el paro minero. Así las cosas, se determina que es necesario adicionar un*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS $138.171.808 el cual se distribuirá en los ítems de: ampliación en tiempo para el coordinador, técnico (auxiliar administrativo), tres promotores y gastos de transporte y manutención; un kit adicional de afroaula el cual puede consistir en el kit completo, varios elementos del KIT o un solo elemento, en atención a la disponibilidad de los recursos para la compra de los mismos; alimentación para 4 encuentros etnoeducativos y 4 interacciones adicionales y los porcentajes de AU e IVA. Lo anterior, teniendo en cuenta que el contratista se compromete a realizar la actividades faltantes y adicionales en el plazo a prorrogar de conformidad con el cronograma presentado y a ejecutar las actividades con el presupuesto establecido. Por consiguiente, la supervisión del contrato considera que es viable la prórroga por cuatro (4) meses más al plazo inicial para culminar las actividades que se encuentran pendientes por ejecutar toda vez que ya se cuenta con las condiciones idóneas para su realización y que se requiere una adición para dar cumplimiento a las metas del plan de acción y atender los requerimientos del territorio o los realizados por las comunidades." **7)** Que, con fecha del 10 de mayo de 2023, se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 151667. **8)** Que de acuerdo con el informe N° 140-IT2304-4360 de ejecución del 17 de abril de 2023, el contrato se encuentra en unos quince puntos treinta y nueve por ciento (15.39%) de ejecución. **9)** Que se la anexa modificación del plan operativo. **TÉRMINOS DEL OTROSÍ: PRIMERO. PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO**. Prorrogar el plazo del Contrato N° 140-CNT2212-159 del 2022, en cuatro (4) meses más, para un total de diez (10) meses, por lo cual la cláusula tercera quedara de la siguiente manera: CLÁUSULA TERCERA. PLAZO: El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de ejecución de diez (10) meses, contados a partir de la fecha pactada o acordada en el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de la Corporación. PARÁGRAFO. El término de ejecución podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes en el evento de presentarse una justificación técnica o legal (fuerza mayor o caso fortuito) debidamente acreditada y evaluada por el interventor del contrato. **SEGUNDO. ADICIÓN EN VALOR DEL CONTRATO**. Adicionar el Valor del Contrato N° 140-CNT2212-159, en CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS ($138.171.808), para un valor total del contrato de MIL VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS ($ 1.024.171.808), por lo cual la cláusula cuarta quedara de la siguiente manera: CLÁUSULA CUARTA. VALOR. La Corporación establece como presupuesto oficial la suma de MIL VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS ($ 1.024.171.808) incluido AU e IVA amparados de la siguiente manera: CORANTIOQUIA con recursos de la Subdirección de Participación y Cultura Ambiental aporta DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($266.000.000), el cual está amparado en la respectiva apropiación presupuestal con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP número 151163 del 14 de julio de 2022 de los rubros presupuestales No. 20225532999001020050331 64, No. 20225532999001020050431 64, 20225132029000220060131 64, 20225532999001020060131 64,

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

202251320290001200501316 4. Con vigencias futuras la suma de ($320.000.000) para un valor total de $586.000.000. Lo anterior, acorde al Acuerdo No.635 "Por medio del cual se autorizan Vigencias Futuras para la vigencia fiscal 2023". Con recursos de la Subdirección de Ecosistemas aporta ($100.000.000) el cual está amparado en la respectiva apropiación presupuestal con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP número 151117 del 11 de julio de 2022 de los rubros presupuestales 202251320290001200203316 4, 2022513202900012010303316 4. Con vigencias futuras la suma de ($200.000.000) para un valor total de $300.000.000. Lo anterior, acorde al Acuerdo No.635 "Por medio del cual se autorizan Vigencias Futuras para la vigencia fiscal 2023" y CDP número 151667 del 10 de mayo del 2023 por un valor de ($138.171.808). **TERCERO. MODIFICAR**. Modificar la Cláusula Quinta, la cual quedarán así: "CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: El pago de los recursos se hará periódicamente de manera proporcional a los productos entregados y la ejecución de actividades, previamente avaladas por la supervisión del contrato lo cual se estima en relación con los porcentajes presentados a continuación: Tercer pago. Equivalente al 31,2% con la entrega de informe con avance del 44% previa certificación de la supervisión. Cuarto pago. Equivalente al 16,6% con la entrega de informe con avance del 61,6% previa certificación de la supervisión. Quinto pago. Equivalente al 18,6% con la entrega de informe con avance del 79,3% previa certificación de la supervisión. Sexto pago. Equivalente al 12,7% previa certificación de la supervisión del 92,5% de la ejecución. Séptimo y último pago. Equivalente al 7,9% previa certificación de la supervisión del 100% de la ejecución PARAGRAFO 1: la factura deberá ser presentada por el contratista al supervisor del contrato, el cual, si es del caso, dará el visto bueno de la misma para proceder a la radicación del documento en el Centro de Administración Documental – CAD. PARAGRAFO 2: las facturas correspondientes a los pagos estipulados en el contrato serán canceladas dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la autorización de pago expedida por parte de la Supervisión del contrato. PARAGRAFO 3: la Corporación a través del supervisor, deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas. PARAGRAFO 4: el contratista presentará la factura con el cumplimento de los requisitos exigidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio, el contratista deberá allegar la factura en forma detallada, discriminando concepto, valor y municipio, de forma tal que permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón a su territorialidad. PARAGRAFO 5. Todos los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente, entrega de informe de actividades, acreditación de pagos de seguridad social o parafiscales según el caso, visto bueno del supervisor e informe en el aplicativo PGAR. PARAGRAFO 6. El supervisor del contrato tendrá la facultad de realizar pagos parciales de acuerdo con el avance físico y financiero que resulte de la entrega de productos en el informe parcial presentado por el conveniente, el cual será

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

verificado por el supervisor del convenio y certificado mediante informe técnico". Así mismo modifíquese la Actividad 1.1. Convocatoria y selección del ALCANCE 1 de los estudios previos que hacen parte integral del contrato, el cual quedará así: "En primer lugar realizar una convocatoria y selección de tres (3) escuelas rurales o casas de gobierno de las comunidades afro". **CUARTO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**. El Valor de la Adición está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la Corporación No. 151667 del 10 de mayo de 2023. **QUINTO. GARANTÍAS**. El contratista deberá ampliar la garantía única en los términos de la presente prorroga y adición. **SEXTO. PUBLICIDAD**. El presente otrosí se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop) de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **SEPTIMO.** Las demás cláusulas del Contrato N° 140-CNT2212-159 del 2022, no se modifican y en consecuencia conservan su vigencia**. OCTAVO. PERFECCIONAMIENTO**. El presente Otrosí queda perfeccionado con la firma de las partes y el respectivo registro presupuestal.

Para constancia se firma en Medellín a los 15 días del mes de junio de 2023

LA CORPORACIÓN

JOSE NILSON LECTAMO SILVA
Subdirector de Participación y Cultura ambiental

EL CONTRATISTA

LEYDY M. MENA PEÑALOZA
Representante Legal Afro Nechi

Elaboró: Duvier Antonio Berrio Idarraga

Revisó: Gabriel Jaime Ayora Hernandez

Fecha de elaboración: 2023-06-15

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet